

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo **2020 0123**
Demandante: Carlos Enrique García Aldana.
Demandado: Héctor Julio Acosta Rodríguez

Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1616653 y 50C-1616621 denunciados como de propiedad del demandado. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -zona centro-, indicándose el nombre completo de las partes con sus respectivas identificaciones.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO